



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0790.

Teniendo en cuenta que lo solicitado en precedencia cumple las previsiones de que trata el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

Por lo tanto, devuélvase a la parte demandante sin necesidad de desglose, o a la persona autorizada para ello, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 010**

Hoy **03-02-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/